



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **6101**

Corrientes,

**29 MAY 2014**

**VISTO:**

Que, El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y,

**CONSIDERANDO**

Que, según el Art. 7° de la Declaración Universal de Derechos Humanos – *"Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación."*

Que, según el Art. V de Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre – *"Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar."*

Que, el 17 de mayo de 1990 se produjo uno de los hitos de la historia LGBT, la O.M.S retiró la homosexualidad de la clasificación estadística internacional de enfermedades y otros problemas de salud. Esta exclusión de la lista de enfermedades mentales fue seguida por el resto de las organizaciones médicas del mundo.

Que, existe una campaña mundial para instituir el 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia, encabezada por organizaciones de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex (LGBTI), y apoyada por organizaciones de defensa de los derechos humanos y partidos políticos de distintos países, como España o Brasil.

Que, la iniciativa cuenta con el apoyo a nivel mundial de la International Gay and Lesbian Association (Asociación Internacional de Gays y Lesbianas – ILGA), de la Asociación Europea de Defensa de los Derechos Humanos, de la Coalition of African Lesbians (Coalición de las Lesbianas Africanas), del World Congress of LGBT Jews (Congreso Mundial de los GLBTs Judíos), de la International Gay and Lesbian Human Rights Commission (Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas), y de otras asociaciones de todo el mundo.

Que, si bien la discriminación basada en la orientación sexual y en la identidad de género no está oficialmente reconocida por los Estados miembros de las Naciones Unidas, existe en el ordenamiento internacional documentos que avalan y refuerzan esta lucha, como ser los "Principios de Yogyakarta" Y la "Declaración de Montreal sobre derechos GLTB", la cual identifica diversas áreas en las que deben tomarse medidas para garantizar los derechos esenciales de las personas LGBT: -Protección contra la violencia privada y del Estado ( llama al fin de la pena de muerte y toda violencia contra las personas LGBT); Libertad de expresión, asociación y reunión; Libertad para entablar actividades, Derechos de inmigración y asilo, Derechos de familia, Derechos de Educación Sanidad y Medios de Comunicación, y Derecho al Trabajo.

Que, a través de la sanción de la llamada "Ley de Matrimonio Igualitario", se propone tal como el nombre con la que se hizo conocida, señala, sumar un paso en la carrera hacia la IGUALDAD DE DERECHOS, convirtiéndose Argentina el 22 de julio de 2010, en el primero de América Latina en reconocer este derecho en todo su territorio nacional y el décimo país en legalizar este tipo de unión a nivel mundial.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes,

29 MAY 2014

..2//

6101

ORDENANZA N°

..3//

ORDEN

Que, si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI y en su visibilización a través de programas de televisión, películas, etc., la homofobia, lesbofobia, transfobia e interfobia siguen siendo una realidad, tanto en el ámbito público como dentro de las familias y se la puede observar en los medios de comunicación masiva y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización.

Que, sin ir más lejos, en la Ciudad de Corrientes seguimos observando una sociedad conservadora y discriminadora, a pesar de su inmensa cultura.

Que, hoy alrededor de 80 países en el mundo **criminalizan la homosexualidad** y condenan los actos sexuales entre personas del mismo sexo con penas de prisión; nueve de estos países (Afganistán, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudí, Emiratos Árabes y Yemen) mantienen para estos casos la pena de muerte.

Que, existen, además de los anteriores, los denominados delitos de odio, que tienen lugar cuando una persona ataca a otra y la elige como víctima en función de su pertenencia a un determinado grupo social, según su edad, raza, género, identidad de género, religión, etnia, nacionalidad, ideología o afiliación política, discapacidad u orientación sexual.

Que, contra todo esto, todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas, a ser diferentes pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo o incluso la violencia.

Que, el presente proyecto tiene como finalidad promover acciones de sensibilización, denuncias y reivindicación para luchar contra la homofobia, bifobia, transfobia e interfobia en el Municipio Correntino.

Que, el interés de proclamar el 17 de mayo "**DIA DEL RESPETO POR ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO.**", se basa en integrar a todas las personas para crear un ámbito que nos permita pensar y afianzarnos como sociedad, rompiendo con los prejuicios culturales, sociales, etc., basados en la orientación y decisión sexual que cada persona desee adoptar.

Que, se establece la fecha de mención por lo simbólico de dicho día, ello así porque el 17 de Mayo de 1990 fue el día en que la OMS retiró de la lista de enfermedades a la homosexualidad, convirtiéndose en una fecha emblemática donde se consagró la legitimidad de la batalla en contra de la homo/lesbo/transfobia y el fundamentalismo que sólo discrimina y mata en todo el mundo.

Que, dicha iniciativa fue impulsada por la agrupación "**SOMOS**", una Organización de Defensa de Derechos, que tiene entre sus objetivos: luchar contra la homofobia, promoviendo el respeto por la diversidad, la igualdad de Derechos y la concientización a todas las personas sobre el VIH - SIDA; integrar a todas las personas para crear un ámbito que permita pensar y afianzarnos como sociedad, rompiendo con los prejuicios culturales, sociales, etc; bregar por los valores y principios de la no discriminación en seno de la comunidad de la Ciudad de Corrientes, concientizar, sensibilizar y visibilizar acerca de la diversidad sexual en la sociedad; fortalecer y hacer propios la ampliación de derechos logrados en los últimos años; acompañar estos logros conquistados y su defensa; quienes a su vez presentaron un proyecto de Ley, a los mismos efectos ante la Legislatura Provincial, el cual al día de la fecha ya cuenta con media sanción de la Cámara Baja.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



GESTION DE LA CALIDAD  
IR-8000-6136

seres Hur Nacional.

por otro, discrimin compensa de ordena

POR EL

ART.-1°:

ART.-2°:

ART.-3°:

ART.-4°:  
NV.EJ/la

DADO I  
VEINTI

RICAR

Honora  
Municipali

VISTO: LA  
DELIBERAN  
Y PROMU  
MUNICIPAL  
POR LO TA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

.3//

6101

Corrientes,

29 MAY 2014

ORDENANZA N°

Que, la lucha por eliminar toda forma de Discriminación y sus Derechos como seres Humanos, ha sido un trabajo constante desde el Inicio de este Proyecto Municipal y Nacional.

Que, por un lado, denunciar la homofobia, lesbofobia, transfobia e interfobia, por otro, realizar campañas de difusión y promover políticas de estado contra la discriminación, y por último, lograr un reconocimiento por tanta lucha y tratar de compensar tantos años de aflicción, son los objetivos a los que apunta el presente proyecto de ordenanza.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** ESTABLECER el día 17 de Mayo de cada año como el día "DIA DEL RESPETO POR ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO".

**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
NV.EJ/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ADELVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6101 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-05-2014.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1385 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-06-2014.

**POR LO TANTO:** CÚMPLASE.



Ma. Estrella Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-8000-0136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	12 JUN. 2014	18:00
SALIDAS		